

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ilave, 03 de diciembre de 2024.

OFICIO N° 059– 2024 /DREP/DUGEL/I.E.P N° 70316

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Dra. Norka Belinda, Ccori Toro

ASUNTO : REMITO RD N° 035-2024-UGEL-EL COLLAO ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Con singular afecto me dirijo a Usted, con la finalidad de expresarle un saludo cordial a nombre de la I.E.P N° 70316 “Sagrado Corazón de Jesús”, y por medio del presente remito a su despacho la RD N° 035-2024-UGEL- EL COLLAO, dicha Resolución hace referencia a la aprobación del Rol de vacaciones del personal administrativo de la Institución ya mencionada, a ello se acompaña con un anexo donde consta al detalle los datos del personal administrativo y se detalla las fechas que tomaran sus vacaciones dicho personal, de acuerdo al D.L N° 276 Ley de base de carrera Administrativa y la RM N° 571-94-ED.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a usted las muestras de mi consideración más distinguidas y especial, deferencia

Atentamente



Onque Choque
Onque Choque
DIRECTORA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 70316 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2024-UGEL-EL COLLAO

Ilave, 03 de diciembre 2024

VISTO: los expedientes demas documentos adjuntados en 05 folios adjuntados

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102°, inciso d) del D.L N° 276 Ley de base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, establece que; "Los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remunerados, salvo acumulación convencional de hasta dos periodos.

Que, el artículo 102°, D.S N° 005-90-PCM. del Reglamento de la Ley De Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece que "Vacaciones Anuales y remuneraciones establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene después de acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias Remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, de acuerdo a lo informado por el encargado del control del Personal, resulta necesario aprobar el Rol de Vacaciones del Personal Administrativo de la Institución Educativa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativos" Ley N° 28044, "Ley General de Educación", D.L N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" y la RM N° 571-94-ED. Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo laboral correspondiente al año 2025 del Personal Administrativo que se detalla en el ANEXO adjunto de la presente, que laboran en la Institución Educativa Primaria N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Ilave del ámbito de la UGEL El Collao, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución Directoral al personal administrativo de la citada Institución Educativa.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70316 Sagrado Corazón de Jesús, se sirva distribuir un ejemplar de la Presente Resolución Directoral, a La Unidad de Gestión Educativa El Collao para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Orinda Onque Choque
DIRECTORA

ANEXO

ROL DE VACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA IEP N° 70316 "SAGARDO CORAZON DE JESÚS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE USO DE VACACIONES		PERIODO
				INICIO	FINAL	
01	PEREZ ARESTEGUI, Filomena Nieves	01836010	PS	01 Enero	30 de Enero	30 días
02	CALLIRE RAMOS, Aurelio	01329559	Aux. B	13 de enero	12 de febrero	30 días
03	MAMANI LAYME, Gloria Norma	43749735	PS	06 de enero	04 de febrero	30 días
04	VARGAS PACOHUANACO, Juan	01796074	PS	01 de febrero	02 de marzo	30 días
05	AYNA FLORES, Evidia	41942783	Aux. L	03 de marzo	01 de abril	30 días
06	AGUILAR CALLATA, Francisco	01792505	PS	01 de mayo	30 de mayo	30 días



Otilia Onque Choque
DIRECTORA